CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver memorial de aclaración de auto de fecha 23 de mayo de 2023, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 30 de mayo de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a la constancia secretarial, y verificado en el expediente que mediante auto proferido el pasado 23 de mayo de 2023 por esta dependencia, se relacionaron bienes activos y pasivos adicionales inventariados por los extremos procesales, indicándose que la partida sexta de los activos se encontraba en favor de la sociedad conyugal "**SANABRIA – RIOS"**; y las partidas tercera, cuarta y quinta de los pasivos a cargo de la sociedad conyugal "**SANABRIA – RIOS".**

En tal sentido, se permite el despacho realizar corrección o precisión que en dicha providencia existió error involuntario de digitación en la denominación "**SANABRIA – RIOS**" de la sociedad conyugal, correspondiendo ser la correcta **AVELLANEDA PRADA – MORENO GUZMAN**. Por lo que conforme el artículo 286 CGP se entiende corregida dicha providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36ec3ff269a84d8501a785b55ad85d7ff7c96c636b7292c26ef2f8016c2e26b5**

Documento generado en 31/05/2023 03:42:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica